



Arauca, octubre treinta de dos mil veintitrés

RADICADO:	2007-00135-03
PROCESO:	AUMENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUNA MARIE POSSO VARGAS
DEMANDADA:	LUIS MARIO POSSO PARALES

Tener por contestada oportunamente demanda presentada el 24 de octubre de 2023 por medio de apoderada, teniendo en cuenta, que la notificación de la demanda y auto admisorio se surtió el 10 de octubre de 2023, de manera personal, y el término del traslado, comenzó a correr desde el 11 de octubre y venció el 25 de octubre de 2023.

Tener por contestadas oportunamente las excepciones de mérito, propuestas por el demandado, denominadas:

- 1. Existencia de otro hijo menor, de otra obligación legal y existencia de familia actual del demandado.**
- 2. Inexistencia de los ingresos del demandado para aumentar la cuota**
- 3. Falta de existencia de pruebas que justifiquen el aumento de la cuota alimentaria por parte de la demandante.**

De conformidad con el Art. 392 del C.G.P, se convoca a Audiencia dentro del presente proceso, para lo cual se fija **EL DIA 29 ENERO DEL 2024 A LAS 9:00:00 DE LA MAÑANA.**

Audiencia que se llevará a cabo en armonía con lo dispuesto en los Art. 372 y 373 ibidem y se llevará a cabo de manera **PRESENCIAL**.

Advertir a las partes y apoderados, que, dentro de la audiencia, se recibirán los interrogatorios de parte, que quien **NO**, asista a la audiencia, deberá asumir las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 2123 de 2022.

DE LAS PRUEBAS

Vencido el traslado de la demanda con lo fundamentado, a continuación, se **DECRETAN** las siguientes pruebas.



I.

II. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

Tener como prueba documental las que obran del folio 3 al 9 del expediente

I. DE LA PARTE DEMANDADA:

1. DOCUMENTALES:

Tener como prueba documental las que obran del folio 32 al 39 del expediente

2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio de parte del señor: **LUIS MARIO POSSO PARALES**

II. DE OFICIO

1. INTERROGATORIO DE PARTE.

Se decreta el interrogatorio de parte de la señora: **LUNA MARIE POSSO VARGAS**

RECONOCER, personería jurídica al doctor **ARMANDO DE JESUS GARCIA CUETO**, identificado con cedula de ciudadanía numero 5.048.992, y con T.P 63.767 del C.S d la J. para actuar como apoderado del demandado, y representar sus intereses, conforme al poder conferido visible a folio 32 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ**